



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 10 del actual falleció en la plaza de Vigo el General de División, en situación de reserva, D. José Sanjuán Otero.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Queda aclarada la Orden circular de 23 de diciembre de 1969 (D. O. número 291), sobre gratificación por funciones docentes, por lo que se refiere a la 6.ª Región Militar, en el sentido de que el empleo de D. Angel Ugarte Fernández de Landa es el de capitán de Artillería y no teniente como figura en la citada Orden.

Madrid, 9 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Ingresos

Queda aclarada la Orden circular de 23 de diciembre de 1969 (D. O. número 292), sobre admisión en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas (Auxiliares de Almacén), en el sentido de que D. Sebastián Aced Espada es guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y no guardia civil, como por error se hacía constar en la indicada Orden.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede al General de División don Enrique Gastesi Barreiro, en situación de disponible, la edición de tres barras azules a una del mismo color y cuatro doradas que con el Distintivo de Profesorado posee.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, grupo de «Mando de Armas», existente en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante, una de capitán y cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de teniente coronel.

Regimiento Mixto de Infantería Sorria núm. 9 (Sevilla).—Dos de comandante, una de capitán y una de teniente. La de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Carros.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorea, Murcia).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tatuán núm. 14 (Castellón).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (para el Batallón Mecanizado de la Brigada de Infantería Mecanizada XXIII), en Badajoz. Una de comandante.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 13 (Cartagena, Murcia).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (para los Batallones Motorizables de la Brigada de Infantería Mecanizada XXIII), en San Roque, Cádiz. Una de comandante.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de comandante.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros Medios de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII) en Bétera, Valencia.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (para el Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Utopía núm. 59, de la Brigada de Infantería D. O. T. IV), en Tarragona.—Una de comandante.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Acrotransportable Isabel la Católica núm. 29 (para el II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Ma-

drid).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Tenerife).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de capitán.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breaña Baja, La Palma).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de comandante y una de teniente. La de teniente con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista en Carros.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Anapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Llérida).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV) en Berga (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gra velinas XXV), en Sabiñánigo (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Dos de capitán.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 11 (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Vizcaya).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de teniente coronel.

CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERÍA

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de comandante.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

Grupo de Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla (Melilla).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de capitán.

Batallón de Automovilismo del Sahara (Aadán).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Dos de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Bons Repost, Valencia).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casotas, Zaragoza).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Regimiento Valencia de Defensa

A. B. Q. (Santander):—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el escalafón de su Arma (Escalilla de 1969) con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coroneles, 85; comandantes, 158; capitanes, 268; tenientes, 301, y tenientes para la vacante de Automovilismo del Sahara, 468.

Se exceptuarán los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 30 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo deberán solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que ostimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a su papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 18 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de esta vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Para las vacantes de jefes y oficiales que se anuncian en las Unidades de Automovilismo tendrán preferencia para las mismas los solicitantes que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente, excepto para las que se anuncian en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo en el empleo de teniente, cuya preferencia entre los solicitantes serán por el siguiente orden:

- 1.º Ciclo de prácticas en el tercer Escalón.
- 2.º Especialistas en Automovilismo.
- 3.º Aptos en Automovilismo.

No podrán solicitar las vacantes de Automovilismo que se anuncian para tenientes los de este empleo que no lleven como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Para la vacante de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11 que se anuncia, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición, los titulados destinados en otras Unidades del Arma que no sean Compañías de Operaciones

Especiales, excepto aquellos que se hallen ocupando otras sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

«Caso de no existir peticionarios para cubrir la se hará con forzosos entre los que se encuentren en posesión de dicho título, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de 15 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 39), con las excepciones establecidas.

La vacante que se anuncia en la Compañía de Operaciones Especiales número 11 está comprendida, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jacinto Fernández del Amo, destinado en el Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, y en posesión del Título de Especialista en Automovilismo, Grupo C, factor 0,1, a partir de 1 de enero de 1970.

Otro, D. Luis Aguilera Martínez de Marigorta, destinado en el Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, y en posesión del Título de Especialista en Automovilismo, Grupo C, factor 0,1, a partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.
Segunda convocatoria.
Cuatro de teniente de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Ar-

mas», existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Caballería, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 12 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Caballería, existente en el Centro de Entrenamiento Hípico, dependiente de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Cuatro vacantes de sargento primero o sargento, existentes en la Uni-

dad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1937 (D. O. núm. 296) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), y de 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo que para cada uno se indica, con antigüedad de 8 de enero de 1970, a los suboficiales del Cuerpo de Especialistas Remontistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

A teniente especialista remontista

Brigada especialista remontista don Antonio Fernández Casaubón, de la Yeguada Militar (Sección P. S. I. de Lora-Toki).

A brigada especialista remontista

Sargento primero especialista remontista D. Juan Barba Ramos, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Remontistas

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sevilla).—Una de especialista remontista.

Yeguada Militar, Jerez (Cádiz).—Una de especialista remontista.

Paradistas

Primer Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de especialista paradista.

Segundo Depósito de Sementales, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de especialista paradista.

Cuarto Depósito de Sementales, Hos-

pitallet (Barcelona).—Una de especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales, Santander.—Una de especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos), Burgos.—Dos de especialista paradista.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por personal de cualquier empleo dentro de las especialidades citadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Parque de Artillería de Melilla, anunciada en turno de libre elección por Orden de 28 de octubre de 1969 (D. O. núm. 247), he designado al teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Clemente Herranz Boronat, del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga), anunciada por Orden de 10 de diciembre de 1969 (D. O. número 282), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José María Zamudio Márquez, de ayudante-secretario del Teniente General, en situación de reserva, D. Rafael Alvarez Serrano.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de diciembre de 1969

(D. O. núm. 279), en Organismos de Reclutamiento y Movilización, se destina, con el carácter que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón)

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Andrés Morellón Arteta, de disponible y en la UDENE de la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Fernández Laguna, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Novo Vega, del Gobierno Militar de Tarragona.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo)

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Gil Jiménez, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña)

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Estanislao Núñez Alvarez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 30 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 3), en el que se destina, con carácter forzoso, para juez del Juzgado Militar Eventual de Jefes y Oficiales y Expedientes Administrativos de Burgos, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Avellaneda Rodríguez, se entenderá aclarada en el sentido de que se halla disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Ammas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de teniente.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y dos de teniente. (La de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente (una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 6, Campamento de Alvaréz de Sotomayor (Almería).—Tres de teniente (una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 8, Campamento de Agost, provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de comandante.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente. (La vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Tres de teniente (una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 12, Campamento del Ferrol de Bernesga (León).—Una de capitán y una de teniente. La de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 13, Campamento de Fiquerdo, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de teniente.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 14, Campamento del «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 15, Campamento del «Ge-

neralísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el B. I. R. núm. Aaiún (Sahara).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid). Una de teniente coronel.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de comandante.

En el Parque de Artillería para la División Acorazada de «Brunete» número 1, Retamares (Madrid).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada XII, el Goloso (Madrid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de comandante.

En el Destacamento del Servicio de la Brigada Motorizada XXII (Jerez de la Frontera) Cádiz.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de comandante.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de comandante.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Parque de Artillería de la División «Urgel» número 4 (Lérida).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, para el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Dos de capitán (una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen

en posesión del título de especialistas en Automovilismo).

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de comandante.

En el Cuartel General General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Una de comandante y una de capitán. (La vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para la U. S. T. y M. (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Mahón).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente. (Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro, y otra exclusivamente para los que posean el diploma de especialista en Sistema de Detección y Localización de Objetivos).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y tres de teniente. (La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Dirección de Tiro). (Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y otra exclusivamente para los que posean el diploma de especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Ocho de teniente. (Dos de estas vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Parque de Artillería Ceuta.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Ocho de teniente. (Una de las vacantes exclusivamente para los que posean el diploma de especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos).

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de capitán y tres de teniente. (La vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Dirección de Tiro).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Elhuen).—Dos de capitán. (Una de las vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, y la otra con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—

Una de capitán y una de teniente. (La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán. (La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Dos de teniente. (Una de las vacantes, exclusivamente para los que posean el diploma de especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos).

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 (Sevilla).—Tres de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de comandante y una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de comandante.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de comandante.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

En la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de teniente coronel.

En la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Palma de Mallorca.—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de comandante.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Dos de teniente.

En la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Una de teniente.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

En el Batallón de Automovilismo del Sahara (Añón).—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, y de dos años del Sahara, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuraron en la escalilla de 1969 con el número de orden anterior al 35 los tenientes coroneles, los comandantes 37, los capitantes 57 y los tenientes 151.

Se exceptúan los incluidos en el

apartado tercero, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Para los jefes y oficiales que soliciten las Unidades de Automovilismo, tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques, Destacamientos del Servicio de Artillería, Unidades de Tropa de las Academias Militares y Unidades de Automovilismo, deberán tener como mínimo dos años de mando directo en Unidades Armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero, del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Para los tenientes que soliciten las Unidades de Automovilismo, la preferencia será la siguiente: 1.º Ciclo de prácticas en el tercer Escalón. 2.º Especialista en Automovilismo, y 3.º Apto en Automovilismo, y no podrán solicitarlas los que no lleven como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Las vacantes anunciadas con diploma de especialista en Sistemas en Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, están comprendidas a efectos del complemento de destino, en el Grupo «B», del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y título de especialista en Automovilismo, están comprendidas a efecto del complemento de destino en el Grupo «C», del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles cur-

so, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966. Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Barcelona).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Campamento de Marines (provisionalmente en Bétera) (Valencia).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento del Ferial de Besnoga (León).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Psicología.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento del «Ge-

neralísimo Franco» Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento de Campamento Soto (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Parque de Artillería para la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de teniente.

En el Mando y Plano Mayor de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería para la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña número 13 (Madrid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería

Antiaérea núm. 71 (Jerez de la Frontera).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. y M) (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canarias).—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Seis de teniente.

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 33 (Melilla).—Tres de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Dos de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de teniente.

En la Academia de Artillería (Unidad de Tropa) (Segovia).—Una de teniente.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una de teniente.

En la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S. (Cádiz).—Una de teniente.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Tres de capitán.

En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Una de teniente.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

En la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desea hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Para las vacantes de Automovilismo, tendrán preferencia los oficiales que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Artillería).—Una de suboficial de Artillería.

Documentación: Instancia y Fichas resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Tendrán preferencia para cubrir la citada vacante los que posean conocimiento de mecanografía, lo cual será acreditado por medio de un certificado expedido por el jefe del Cuerpo respectivo.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para personal de Banda de Artillería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Una de maestro de Banda.

Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, La Coruña.—Una de cabo de Banda.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una de maestro de Banda.

Los que tengan derecho preferente para determinadas plazas lo harán constar en la papeleta de petición de destino y las solicitarán en primer lugar y primera preferencia, perdiendo tal derecho caso de no hacerlo en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días há-

biles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a dos empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Antonio Auzmendi Palacios, del Parque de Artillería de Ceuta, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Manuel Rodríguez-Rubio y Ruiz de Lacanal, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

A comandante

Capitán de Artillería D. José Vázquez Moro, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Antonio García Guerrero, del Regimiento Mixto de Artillería número 2, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de El Ferról del Caudillo (La Coruña).

Otro, D. Fernando Luna Escalera, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, con antigüedad de 13 de enero de 1970, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

A capitán

Teniente de Artillería D. Antonio Ballesteros García, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad de 9 de enero de 1970, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real, continuando como alumno en el Curso de Especialización en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos.

Otro, D. Antonio Sánchez Oria, del Polígono de Experiencias de Cara-

banchel, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Antonio Esteban Ochoa de Retana, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 12 de enero de 1970, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jorge Cerdó Barceló, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 13 de enero de 1970, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Martínez Romero, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región, plaza de Granada.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 3 de enero de 1970 falleció en la plaza de Palma de Mallorca el capitán de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pérez Enseñat, del Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

Esta baja produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Julián Álvarez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, con doña María Teresa de Jesús Panizo y Luna.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1970, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Leonardo Blanco Jiménez, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, D. Luis del Real Sanz, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 13 del actual (D. O. núm. 12), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para oficiales auxiliares de Ingenieros, se rectifica en el sentido de que una de las dos vacantes de teniente anunciadas en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba), lo es para el número 4.

Madrid, 16 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección, segunda convocatoria.

Una de teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Sanidad Militar, para jefe de Estudios (Sección de Medicina).

Por tratarse de vacante anunciada

en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 58).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante o capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a quedar vacante en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Podrán solicitar esta vacante los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).
Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 4 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 278), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista el practi-

cante de segunda (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Luis Aparicio Pérez, del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 261), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar el brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gerardo Herrero Sánchez, del mismo Centro al que se le destina.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice número 6 de la «Colección Legislativa»), se ascienden al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los alzereces de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alfórez médico de complemento don Emilio Plaza Delgado, del Hospital Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de octubre de 1967.

Otro, D. José Suárez Romero, de la 2.ª Circunscripción de las Fuerzas de Policía Armada, con antigüedad de 1 de octubre de 1969.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1969

Sargento legionario D. Santiago Alonso Comas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 4 de agosto de 1967.

Otro, D. Pablo Tejedor San Segundo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967.

A percibir desde 1 de agosto de 1969

Sargento legionario D. Luis González Zurdo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 24 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de septiembre de 1969

Sargento especialista mecánico electricista D. Florencio Martín Ríos, del Grupo Logístico núm. XXXI, con antigüedad de 9 de agosto de 1969.

A percibir desde 1 de octubre de 1969

Sargento de Intendencia D. Diego Jiménez Behemerit, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 20 de septiembre de 1969.

A percibir desde 1 de noviembre de 1969

Brigada de Ingenieros D. Víctor Oliva Sanz, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Brigada de Intendencia D. Alejandro Aparicio García, del Grupo Regional de Intendencia núm. 4, con antigüedad de 7 de octubre de 1969.

A percibir desde 1 de diciembre de 1969

Sargento especialista mecánico electricista D. Pedro Barroso García, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 20 de noviembre de 1969.

A percibir desde 1 de enero de 1970

Sargento primero de Infantería don Manuel Benítez Morales, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, con antigüedad de 1 de enero de 1970.

Otro, D. Agapito Muñoz Gijón, del Batallón de Automovilismo del Sahara, con antigüedad de 13 de diciembre de 1969.

Otro, D. Rafael Merelo Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 16 de diciembre de 1969.

Sargento primero de Artillería don Antonio Ruiz Jiménez, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, con antigüedad de 27 de diciembre de 1969.

Sargento de Infantería D. Juan

Adrados Calvo, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 1 de enero de 1970.

Otro, D. Amalio Nieto Topia, del mismo, con antigüedad de 17 de diciembre de 1969.

Sargento legionario D. Agustín Bonilla Perillán, del Tercio Sahariano Alejandro Farnasio, IV de La Legión, con antigüedad de 14 de enero de 1969.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Agustín Bouza Alvarino, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, con antigüedad de 6 de diciembre de 1969.

A percibir desde 1 de febrero de 1970

Sargento de Infantería D. Rufino García Alegre, del Regimiento de Infantería San Quintán núm. 32, con antigüedad de 7 de enero de 1970.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Antonio Fernández Pascual, del Regimiento de Infantería Lo Victoria núm. 23, con antigüedad de 6 de enero de 1970.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de octubre de 1969

Cabo de Banda legionario, asimilado a sargento, D. José Domínguez Gutiérrez, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, con antigüedad de 15 de septiembre de 1969.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Domingo Sánchez Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 9 de septiembre de 1969.

A percibir desde 1 de noviembre de 1969

Brigada de Artillería D. Florian Martín Porras, de la Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes, con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

A percibir desde 1 de diciembre de 1969

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. José Sánchez Alonso, de la Jefatura de Intendencia de Melilla, con antigüedad de 1 de diciembre de 1969.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. José Molina Martín, en situación de disponible en la plaza de Ceuta y en comisión de servicio en el Hospital Español Gómez Ulla de Tetuán (Marruecos), con antigüedad de 14 de noviembre de 1969.

Sargento legionario D. Francisco Andrés Andrés, del Tercio Sahariano Alejandro Farnasio, IV de La Legión, con antigüedad de 2 de noviembre de 1969, quedando anulada la Orden de 3 de enero del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 8), en la parte que afecta al mismo.

A percibir desde 1 de enero de 1970

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don

Antonio Ruiz Real, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», con antigüedad de 2 de diciembre de 1969.

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Cano Aparicio, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 19 de diciembre de 1969.

Otro, D. Rafael María Laperal, del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 18 de diciembre de 1969.

Practicante de segunda de Farmacia Militar D. Isaias Concha Alarcón, de la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 24 de diciembre de 1969.

Brigada topógrafo D. Jesús Sáez Soto, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 12 de diciembre de 1969.

Sargento primero de Artillería don Luis Suárez Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 13 de diciembre de 1969.

Otro, D. Eduardo Fernández Hurtado, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 28 de mayo de 1969.

Sargento de Infantería D. Tomás Polo Sebastián, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, con antigüedad de 14 de diciembre de 1969.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de septiembre de 1969

Brigada especialista paradista don Félix Manito Blanco, del Cuarto Depósito de Sementales, con antigüedad de 11 de marzo de 1969.

A percibir desde 1 de octubre de 1969

Sargento legionario D. Ramón Horta Trujillo del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 4 de septiembre de 1969.

A percibir desde 1 de noviembre de 1969

Subteniente músico D. Manuel Cros Barberán, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 12 de octubre de 1969.

A percibir desde 1 de diciembre de 1969

Subteniente músico D. Eliseo Ribelles Garcés, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 23 de noviembre de 1969.

Brigada de Intendencia D. José Toribio Ramos, del Grupo Regional de Intendencia núm. 9, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969.

A percibir desde 1 de enero de 1970

Brigada de Infantería D. Miguel Díaz Galindo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ahucemas número 5, con antigüedad de 30 de diciembre de 1969.

Otro, D. Vicente Moragón Belda, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, con antigüedad de 29 de diciembre de 1969.

Brigada de Caballería D. Fernando Montes Mogollón, del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 20 de diciembre de 1969.

Brigada de Artillería D. Francisco Vera Hernández, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, con antigüedad de 3 de diciembre de 1969.

Sargento primero músico D. Isidoro Escudero Hernández, del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 1 de enero de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1970

Brigada de Artillería D. Mateo Crespi Oliver, de la Jefatura de Tropas de Mallorca, con antigüedad de 5 de enero de 1970.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Concursos

Se anuncian las vacantes de auxiliares de profesor existentes en las Unidades Especiales de Instrucción Paramilitar Superior, para tenientes y alféreces efectivos de complemento, para las que habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Los destinados serán en concepto de agregados, desde el 1 de junio al 31 de agosto del año 1970, y sin pérdida del destino de plantilla que tuvieran los interesados.

b) Los oficiales destinados efectuarán su incorporación el día 1 de junio a las Unidades Especiales de Instrucción en los siguientes Campamentos:

- Unidad Especial de la 1.ª Zona. Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia).
- Unidad Especial de la 2.ª Zona. Campamento de «Montejaque» (Ronda, Málaga).
- Unidad Especial de la 3.ª Zona. Campamento «Los Castillejos». (Rous, Tarragona).
- Unidad Especial de la 4.ª Zona. Campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora).
- Unidad Especial de la 5.ª Zona. (Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna, Tenerife).
- Unidad Especial de Artillería de Costa. Campamento de «La Forestal» (Rota, Cádiz).

c) Los solicitantes formularán sus peticiones por medio de instancia, se-

gún modelo que se acompaña, dirigida al jefe de la Zona o Unidad Especial de Artillería de Costa en que deseen prestar sus servicios. Dichas instancias deberán tener entrada en dichas Zonas o Unidad Especial citada antes del 10 de febrero. Las relaciones nominales de los peticionarios tendrán entrada en la Subinspección de la I. P. S. antes del 20 de febrero. La Subinspección de la I. P. S. remitirá las relaciones de los peticionarios detalladas por Zonas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en donde tendrán entrada antes del 1 de marzo.

d) Serán tenidas en cuenta para la selección entre los peticionarios: menor edad, expediente académico civil y la concepción militar.

e) Los devengos que percibirán los mencionados auxiliares de profesor serán los que se señalan en la Orden de Organización de las Unidades Especiales u Ordenes complementarias que se publiquen.

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo». La Granja, Segovia)

Infantería	14
Artillería Campaña	6
Artillería Antiaérea	8
Ingenieros Zapadores	4
Ingenieros Transmisiones	2
Sanidad	3

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros

o Dependencias de la 1.ª y 7.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque», Ronda, Málaga)

Infantería	12
Caballería	4
Artillería Campaña	4
Ingenieros Zapadores	2
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de la 2.ª 3.ª y 9.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos». Reus, Tarragona)

Infantería	12
Artillería Campaña	4
Artillería Antiaérea	4
Ingenieros Zapadores	2
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de la 4.ª y 5.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Monte la Reina». Toro, Zamora)

Infantería	16
Caballería	6
Artillería Campaña	6
Ingenieros Zapadores	4
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de la 6.ª 7.ª y 8.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna, Santa Cruz de Tenerife)

Infantería	2
Artillería Campaña	2
Ingenieros Zapadores	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Unidades dependientes de la Capitanía General de Canarias o bien tengan su residencia en dicho Archipiélago, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de Artillería de Costa (Campamento de «La Forestal». Rota, Cádiz)

Artillería de Costa	4
----------------------------	---

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

MODELO DE INSTANCIA

Don (1),
 de complemento de (2), con antigüedad de
, O. C. de (D. O. n.º) y domiciliado en
 la (3) de esta Plaza, desea ocupar una
 vacante de auxiliar de profesor en la Unidad Especial de (4),
 anunciada por O. C. de (D. O. núm.), significando
 que sus datos personales son los siguientes:

- Fecha de nacimiento
- Profesión
- Títulos profesionales que posee'
- Campamento donde realizó su formación
- Cuerpo a que está afecto para movilización (5)
- Situación militar actual
- Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos
servicios

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y acep-
 tándola en todas sus partes,

SUPLICA a V. S. se digne concederle una de las referidas plazas.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19.....

Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Zona de la I. P. S.

- (1) Alférez o teniente.
- (2) Arma o Cuerpo a que pertenece.
- (3) Calle o plaza.
- (4) Zona en que desea prestar sus servicios.
- (5) Caso de que no estuvieran en situación de actividad.

ADVERTENCIA.—En la página 222 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que pasa a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», los jefes y oficiales del Ejército que se relacionan:

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 83), y por cumplir la edad reglamentaria el día 15 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino

de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Málaga, el teniente coronel de la Guardia Civil D. Pedro Lobato Mangas, de la 431 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 25 Tercio.
Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 15 de enero de 1970, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Comandante D. Angel Hernández Moreno, del Sector de Tráfico de Burgos, en la 5.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 53 Tercio.

Capitán D. Enrique Nieva Muñoz, de la Academia de la Agrupación de Tráfico, en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.
Teniente D. Santos Rivera Alonso, de la 262 Comandancia, en la 2.ª Zo-

na, afecto para documentación y haberes al 26 Tercio.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Jesús Lerín Gavín, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en la plaza de Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Barrera Jiménez, Parque Móvil Ministerios Civiles, Valencia.—Retirado: 24-12-1969.

Teniente de complemento de Artillería D. Leopoldo Sánchez Esteban, C. A. M. P. S. A., Subsidiaria de Toledo.—Retirado: 26-12-1969.

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel Miras Varela, Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Retirado: 24-12-1969.

Otro, D. Manuel Serrato Gómez, Ayuntamiento de Alcañete.—Retirado: 24 de diciembre de 1969.

Brigada de complemento de Artillería D. José Contreras Almadá, AOSP/G, Ministerio de Educación y Ciencia, Almería.—Retirado: 22-12-1969.

Sargento de complemento de la Policía Armada D. José San Sanz, «Cons-

tructora Aisa López». Las Palmas de Gran Canaria.—Fallecimiento.

Reemplazo voluntario

Brigada de complemento de Caballería D. Luis González Pérez.—Retirado: 25-12-1969.

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Merlán Saavedra.—Retirado: 23-12-1969.

El personal retirado relacionado anteriormente, que procede de la situación de «colocado», quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1970.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-70.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación indirecta los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Policia armado D. Maximino Alvarez Pascual, con destino en la Academia Especial de Policía Armada, vigilante nocturno en el Banco Hipotecario de España, oficinas centrales de Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Segundo Martínez Rodríguez, con destino en la 581 Comandancia

de la Guardia Civil. Mozo de almacén de repuestos en la Empresa «Casa Vicán, S. C.», con domicilio social en Burgos, calle de Madrid, número 11. Fija su residencia en Burgos. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Joaquín Cosmea González, con destino en la 652 Comandancia de la Guardia Civil, Electricista en la Empresa «Anónima Botas Roldán», con domicilio social en Oviédo, calle Uria, número 30, primero, para el centro comercial de Gijón. Fija su residencia en Gijón (Asturias). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Pascual Martín Parrilla, con destino en la 411 Comandancia de la Guardia Civil, vigilante en la Empresa «Guerín, S. A.», con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, número 23. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El referido personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las cre-

denciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército, por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Teniente coronel interventor D. Ri-

cardo Sánchez Elguero, por Orden de 25 de noviembre de 1969 (D. O. número 274), en Valencia.

Comandante de Infantería D. Narciso Viejo Blasco, por Orden de 5 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 279), en Zaragoza.

Comandante de Artillería D. Anastasio Menéndez Mesón, por Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), en Madrid.

Capitán de Intendencia D. Román Martínez de Velasco y Farinos, por Orden de 4 de diciembre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 230), en Madrid.

Capitán de Oficinas Militares don Gonzalo Jausoro Alaiza, por Orden de 25 de noviembre de 1969 (D. O. número 272), en Vitoria.

Capitán de Oficinas Militares don Guillermo Lázaro Sastre, por Orden de 18 de diciembre de 1969 (D. O. número 289), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linares Lage.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 14-1-70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

Por aplicación del Decreto - Ley 2/1968, de 18 de enero, a partir de 1 de enero de 1969, se exige a los trabajadores manuales por cuenta ajena el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal;

Ello ha supuesto para las Empresas que actúan como sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes un incremento considerable de trabajo, producido por el mayor número de contribuyentes sometidos al impuesto.

Los motivos indicados aconsejan ampliar el plazo de presentación de las declaraciones de ingresos y resumen anual del cuarto trimestre.

Por otra parte, el plazo de dos meses establecido para las Compañías de Seguros debe extenderse a los demás sujetos pasivos sustitutos que abonen retribuciones a contribuyentes que, a su vez, tengan personal empleado a su servicio cuyos emolumentos sean deducibles.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las declaraciones de ingresos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, correspondientes al cuarto trimestre de cada año, se presentarán por los sujetos pasivos sustitutos, junto con el resumen anual, dentro de los treinta

días siguientes a la terminación del citado trimestre.

Segundo.—Los sujetos pasivos sustitutos de los agentes de Seguros, de los representantes y expendedores de productos monopolizados por el Estado, que no perciban sueldo fijo, de los delegados del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas y de los titulares de establecimientos afechos a este Organismo, presentarán la declaración de ingresos, y cuando proceda, el resumen anual, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1970.—Por delegación, el Subsecretario, José María Sainza de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-70.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Ilustrísimo señor:

La cuantía de la prestación económica por incapacidad laboral transitoria, cuando procede de accidente de trabajo o enfermedad profesional, depende de la correspondiente base de

cotización, y a estos efectos, el artículo 2 del Decreto 315/1966, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 30), establece que serán de aplicación para determinar dicha base las normas que para la incapacidad temporal se establecieron en el capítulo V del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956.

Dentro de las reglas que el citado Reglamento de Accidentes de Trabajo de 1956 contiene para la determinación del salario base de indemnización o renta para la incapacidad temporal—hoy, en el Régimen General de la Seguridad Social, prestación por incapacidad laboral transitoria—figura la del apartado c) de la norma primera del artículo 60, que se refiere al salario base de indemnización o renta en los casos en que el trabajador perciba su retribución por unidad de tiempo. De acuerdo con este precepto, el salario base de la indemnización por incapacidad temporal estará integrado, entre otras partidas, por los «plusos o retribuciones complementarios del salario computable»; su cuantía diaria—se añade—será el resultado de dividir por 30 el importe de las que hubiese percibido el trabajador en los treinta días naturales inmediatamente anteriores al de su baja por accidente. Parece obvio que el precepto que se contempla no se refiere a las pagas o gratificaciones extraordinarias de 16 de julio y Navidad, ya que, en caso contrario, se pro-

ducirían situaciones anormales en orden a la cuantía del subsidio al computarse dichas pagas tan sólo en aquellos casos en que la baja por accidente se produzca en los meses siguientes a los que se perciben las gratificaciones extraordinarias, y no en los restantes.

El criterio expuesto se confirma al contemplar en el propio artículo 60 la forma en que ha de calcularse el salario base anual de la pensión o renta por incapacidad permanente o muerte. Efectivamente, el apartado b) de la norma segunda cita específicamente las «gratificaciones o pagas

extraordinarias computables, tanto de carácter fijo como voluntario», en las cuales, sin duda, hay que incluir las de 18 de julio y Navidad. Y hay que subrayar que el apartado f) se refiere, por su parte, como conceptos independientes del anterior, a los «plus y retribuciones complementarios computables», de lo que se infiere la clara distinción que este texto reglamentario hace entre cada uno de los conceptos mencionados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General de Seguridad Social ha tenido a bien aclarar que las

gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad no son computables para el cálculo del subsidio por incapacidad laboral transitoria derivada de accidentes de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—
El Director general, *Enrique de la Mata*.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

REGIMIENTO LIGERO ACORAZADO DE CABALLERIA SANTIAGO NUM. 1

Subasta de ganado

Aprobada por la Superioridad la venta, en pública subasta, de cuatro caballos de desecho, se celebrará esta el día 31 del presente mes de enero, a las once de la mañana, en las Caballerizas de la Sociedad Hípica.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Salamanca, 14 de enero de 1970.

Núm. 12

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso urgente de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97) para la adquisición de uniformes granito y gorras, con destino a la Tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número 1 S. V. 13/70-11.

Relación de artículos y precio límite

25.000 uniformes granito tropa (completos, tejido y confección), al precio límite unitario de 1.250 pesetas.

25.000 gorras tejido granito (completos, tejido y confección), al precio límite unitario de 142 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas

particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 29 de enero de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 2 de febrero de 1970, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de enero de 1970.

Núm. 10. (Urgente.)

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso urgente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de uniformes granito y gorras, con destino a la Tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número 1 S. V. 12/70-10.

Relación de artículos y precio límite

25.000 uniformes granito Tropa (completos, tejido y confección), al precio límite de 1.250 pesetas.

25.000 gorras tejido granito (completos, tejido y confección), al precio límite de 142 pesetas unidad.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: núm. 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 29 de enero de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 2 de febrero de 1970, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de enero de 1970.

Núm. 11. (Urgente.)

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

Hojas de Servicios

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud de Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta de Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil... ..	1,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	1,00
Baja de Haberes	1,00
Certificados Veterinarios	2,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa») se formularán en la forma habitual.